Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

Dirección Administrativa - Almacén general

2. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ()
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.
De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195

de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (…)".4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

(…)".13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (…)". Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (…)".6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(…)".En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de dispositivos médicos quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

Los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos que se encuentran en esta solicitud son requeridos para

soportar las necesidades fundamentales de prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en particular la atención en los servicios hospitalarios y ambulatorios se utilizan para atender las distintas patologías y dar tratamiento a los pacientes, para brindar el tratamiento oportuno y pertinente a los pacientes que lo requieren, para la prestación de este servicio, no solo se requiere el suministro de insumos medico quirúrgicos, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud.
Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral 8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA que, para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud que habilite, garantizar el cumplimiento de unas condiciones mínimas allí establecidos, protegen y dan seguridad a los usuarios.

Por eso, estos estándares definen unas condiciones que resultan indispensables para proteger la salud del paciente y preservar su vida, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud se encuentra el 8.3.1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E. S. E, cuenta con 27 unidades prestadoras de servicios de salud (USS) de las cuales 1 corresponde a Alta Complejidad, 2 a Mediana complejidad y 24 de Baja Complejidad y 2 Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), que se encuentran ubicadas en las localidades de Usaquén, Engativá, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo y Suba. Para la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, la institución realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente por ello se cuenta con una Política de Seguridad del Paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando las prácticas seguras de acuerdo a la normatividad vigente.
Sin perjuicio de lo señalado, el suministro de los insumos del listado, resulta fundamental para satisfacer las necesidades de los servicios que contempla la Subred Norte. Como hospitalización, observación, urgencias, UCI adulto y pediátrico, salas de cirugía y consulta externa, entre otros, en garantía de una atención segura y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos. Se destaca que, el referido suministro debe ser entregado, en los casos que aplique, con el apoyo tecnológico necesario para asegurar su uso seguro y adecuado.
La presente solicitud tiene como objetivo la adquisición de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos con apoyo tecnológico, requeridos para garantizar la oportuna y eficiente atención de los pacientes de la Unidad de Quemados, la cual atiende a pacientes que presentan lesiones graves y complejas, cuya evolución depende directamente de la disponibilidad inmediata de insumos especializados y tecnología de soporte médico. La atención integral de estos pacientes requiere equipos y materiales específicos que permitan brindar atención oportuna y de calidad, minimizando complicaciones y secuelas derivadas de quemaduras, así como garantizar la seguridad del paciente, mediante el uso de dispositivos que cumplen con los estándares tecnológicos y normativos vigentes, que permitan optimizar los procedimientos médico-quirúrgicos, reduciendo tiempos de intervención y aumentando la eficiencia en el manejo de los recursos hospitalarios. La disponibilidad permanente de estos insumos y dispositivos es crucial para responder de manera efectiva a situaciones de emergencia y programas de rehabilitación, asegurando la continuidad de la atención en la Unidad de Quemados y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales en salud pública.
Sin perjuicio de lo señalado, el suministro de los insumos del listado, resulta fundamental para satisfacer las necesidades de los servicios que contempla la Subred Norte. Como hospitalización, urgencias, UCI adulto, pediátrico y neonatal, salas de cirugía y consulta externa, entre otros, en garantía de una atención segura y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos. Se destaca que, el referido suministro debe ser entregado, en los casos que aplique, con el apoyo tecnológico necesario para asegurar su uso seguro y adecuado.
De manera que, al garantizar la adquisición de estos insumos, la Subred Norte materializa los principios de

disponibilidad, oportunidad y eficiencia, esenciales para hacer efectivo el derecho fundamental a la Salud, a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que dice:
"a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnología e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente. (…) e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud debe proveerse sin dilaciones (…) k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población".

A su vez, la referida necesidad o suministro redundará en el cumplimiento de lo mandado por el artículo 10 de esa misma norma que establece, como parte de los derechos de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud, el poder recibir los servicios de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley y que cuente con los elementos indispensables para el correcto desarrollo de la prestación del Servicio.

Los insumos solicitados son consolidados de acuerdo a los históricos suministrados por el área de pedidos siendo esta la que lleva una trazabilidad de los insumos requeridos por los diferentes servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLOGICO REQUERIDOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA UNIDAD DE QUEMADOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E S E"

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO
1	APOSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA Y FIBRA DE REFUERZO DE 20 X 30 CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
2	APOSITO CON HIDROCOLOIDE 15CM*20CM CGF (FORMULA DE GEL CONTROLADA INDICADO PARA EL MANEJO DE HERIDAS EXUDATIVAS	UNIDAD	A DEMANDA	100
3	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO 10CM * 10 CM.	UNIDAD	A DEMANDA	100
4	APOSITO DE ESPUMA TRILAMINADA ADHESIVO DE SILICONA 15 * 15 CM*SPC15-U	UNIDAD	A DEMANDA	100
5	APOSITO DE GASA (ALGODON IMPREGNADO CON PARAFINA Y DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0.5%) 10CM * 10CM	UNIDAD	A DEMANDA	150

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO
6	APOSITO DE GASA (ALGODON IMPREGNADO CON PARAFINA Y DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 05%) 15CM * 20CM	UNIDAD	A DEMANDA	100
7	APOSITO DE HIDROCOLOIDE ESTERIL PELICULA DE POLIURETANO 10CM * 10CM CON EXUDADO LIGERO A MODERADO	UNIDAD	A DEMANDA	25
8	APOSITO DE POLIURETANO (PELICULA DE POLIURETANO CON PLATA-ALMOHADILLA CON CARBON ACTIVADO) 10CM * 10CM	UNIDAD	A DEMANDA	100
9	APOSITO CON HIDROCOLOIDE 15CM*15CM DELGADO (FORMULA DE GEL CONTROLADA INDICADO PARA EL MANEJO DE HERIDAS EXUDATIVAS)	UNIDAD	A DEMANDA	120
10	APOSITO CON HIDROCOLOIDE 20CM*20CM CGF (FORMULA DE GEL CONTROLADA INDICADO PARA EL MANEJO DE HERIDAS EXUDATIVAS)	UNIDAD	A DEMANDA	200
11	APOSITO CON HIDROCOLOIDE 20CM*30CM ((FORMULA DE GEL CONTROLADA INDICADO PARA EL MANEJO DE HERIDAS EXUDATIVAS)	UNIDAD	A DEMANDA	150
12	CUCHILLAS PARA DERMATOMO PADGETT modelo B.	UNIDAD	A DEMANDA	50
13	GEL ANTIMICROBIANO PARA EL CUIDADE DE HERIDAS PLATA IONIZADA*SILVER CAREN-45 ML	TUBO	A DEMANDA	40
14	HIDROGEL PARA EL CUIDADO DE HERIDAS CON ALOE VERA (DERMYGEL-)* 29.6 ML	TUBO	A DEMANDA	70
15	HIDROGEL PARA EL CUIDADO DE HERIDAS CON ALOE VERA *(DERMYGEL)85 ML*	TUBO	A DEMANDA	30
16	HOJA VIDEOLARINGO DESECHABLE M1 COMPATIBLE CON LA DE MARCA "MEDCAPTAIN MODELO VS10H"	UNIDAD	A DEMANDA	52
17	HOJA VIDEOLARINGO DESECHABLE M2 COMPATIBLE CON MARCA MEDCAPTAIN MODELO VS10H 2	UNIDAD	A DEMANDA	11
18	HOJA VIDEOLARINGO DESECHABLE M3 COMPATIBLE CON LA DE MARCA "MEDCAPTAIN MODELO VS10H"	UNIDAD	A DEMANDA	25

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO
19	HOJA VIDEOLARINGO DESECHABLE M3D COMPATIBLE CON LA DE MARCA "MEDCAPTAIN MODELO VS10H"	UNIDAD	A DEMANDA	20
20	PIEZA DE MANO DESECHABLE Y ESTERIL 45° * 8MM	UNIDAD	A DEMANDA	5
21	PIEZA DE MANO DESECHABLE Y ESTERIL 45° * 14MM	UNIDAD	A DEMANDA	5
22	CREMA PROTECTORA CUTANEA OXIDO DE ZINC Y CALAMINA 30% X 150G TUBO	TUBO	A DEMANDA	60
23	VASELINA PURA 1 LIBRA (NO SE DISUELVE CON EL AGUA LIBRE DE FLUORESCENCIA A LA LUZ DEL DIA) TARRO	TARRO	A DEMANDA	450
24	APOSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA REFORZADO CON NYLON PLANO 23CM * 30 CM	UNIDAD	A DEMANDA	60
25	APOSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA Y FIBRA DE REFUERZO DE 10 X 10 CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
26	APOSITO DE ESPUMA GELIFICANTE CON HIDROFIBRA OCLUSIVO 10CM * 10CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
27	APOSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA Y FIBRA DE REFUERZO DE 15 X 15 CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
28	APOSITO ADHESIVO SUPER ABSORVENTE DE SILICONA CON ESPUMA DE POLIURETANO CON GRANOS ABSORBENTE DE 15CM * 15CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
29	APOSITO CON HIDROCOLOIDE 10CM * 10CM CGF (FORMULA DE GEL CONTROLADA INDICADO PARA EL MANEJO DE HERIDAS EXUDATIVAS	UNIDAD	A DEMANDA	200
30	APOSITO DE HIDROFIBRA CON FIBRA DE REFUERZO EXTRA MEMBRANA POLIMERICA 10 X 10 CM (+/-) ANTI-BIOFILM	UNIDAD	A DEMANDA	20
31	APOSITO CON MIEL 100 % DE MANUKA PARA HERIDAS THERAHONEY FLOM FLEX 10.2 X 10.2CM	UNIDAD	A DEMANDA	100

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO
32	APOSITO CON MIEL 100 % DE MANUKA PARA HERIDAS THERAHONEY * 5.1CM X 5.1CM	UNIDAD	A DEMANDA	100
33	GASA IMPREGNADA EN PARAFINA DE 1MT * 15CM DE ANCHO ESTERIL	ROLLO	A DEMANDA	100
34	THERAHONEY GEL. MIEL DE MANUKA THERAHONEY GEL 1.5 ONZAS (42.5GR) TUBO	TUBO	A DEMANDA	100
35	GEL HIDROGEL TRANSPARENTE – AMORFO- POLÍMERO MODIFICADO DE CARBOXIMETIL CELULOSA - PROPILENGLICOL – AGUA DISPENSADOR MONODOSIS 15GRS	TUBO	A DEMANDA	100
36	GEL HIDRATANTE CON ALGINATO DE CALCIO Y ACIDO BORICO TUBO * 85GR	TUBO	A DEMANDA	20
37	MEMBRANA SINTETICA FINA Y MICROPOROSA 18 X 10CM CON LACTO-CAPROMERO REABSOR SUSTITUTO DE LA PIEL (SUPRATHEL)	UNIDAD	A DEMANDA	5
38	MEMBRANA SINTETICA FINA Y MICROPOROSA 18 X 23 CM CON LACTO-CAPROMERO REABSOR SUSTITUTO DE LA PIEL (SUPRATHEL)	UNIDAD	A DEMANDA	6
39	PIEZA DE MANO DESECHABLE Y ESTERIL 15° * 14MM	UNIDAD	A DEMANDA	2
40	SOLUCION ANTISEPTICA 237ml (NaCl 0.9% NaClO 0.057% HClO 0.015%) CON TAPA DISPENSADORA	UNIDAD	A DEMANDA	50
41	SOLUCION ANTISEPTICA 443ml (NaCl 0.9% NaClO 0.057% HClO 0.015%) TAPA DISPENSADORA	UNIDAD	A DEMANDA	50
42	VENDA TUBULAR DE MALLA ELASTICA PARA MIEMBRO SUPERIOR ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	20
43	VENDA TUBULAR EN MALLA ELESTICA XA MIEMBRO INFERIOR ADULTO	UNIDAD	A DEMANDA	10
44	VENDA TUBULAR DE MALLA ELASTICA PARA PIERNA PEDIATRICO	UNIDAD	A DEMANDA	10

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO
45	CUCHILLAS PARA DERMATOMO D8BL10	UNIDAD	A DEMANDA	40
46	VENDA TUBULAR MALLA ELASTICA (TG FIX-TALLA B 25M) * 00024251	UNIDAD	A DEMANDA	20
47	GEL HIDROACTIVO DUODERM 0.1GR+3.4GR TUBO X 30 GR	TUBO	A DEMANDA	60
48	APOSITO TRANSPARENTE ESTERIL POSTOPERATORIO 8-9 CM X 15-16 CM	UNIDAD	A DEMANDA	300
49	SOLUCION ANTIMICROBIANA DE IRRIGACION 16OZ 473 ml (NaCl 0.85% NaClO 0.057% HClO 0.015%)	FRASCO	A DEMANDA	20
50	THERAHONEY GEL. MIEL DE MANUKA THERAHONEY GEL 0.5 ONZAS (14,2GR) TUBO	TUBO	A DEMANDA	50
51	VENDA TUBULAR DE MALLA ELASTICA PARA MANO PEDIATRIO (talla B) LOGITUD DE 25mts	UNIDAD	A DEMANDA	10
52	APOSITO CON MIEL 100 % DE MANUKA PARA HERIDAS THERAHONEY SHEET 10.2*12.7cms	UNIDAD	A DEMANDA	100
53	LAMINA TERMOPLASTICA PARA FERULAS MEZCLA DE MALLAS Y ESPUMA HOJA SOLIDA MEDIDA 24X36X1/8	LAMINA	A DEMANDA	1
54	ACOLCHONAMIENTO PARA FERULAS. MEZCLA DE MALLA Y ESPUMA DE FERULA ABIERTA (MEDIDA 9"x4 Yds) (22,86 cm x 3,65 M)	ROLLO	A DEMANDA	1
55	SABANA DESECHABLE ESTERIL CON PELICULA ABSORBENTE DE LIQUIDOS, NO CONDUCTIVA DE ELECTRICIDAD 1.60 CM*2.30 CM +/- 2CM	UNIDAD	A DEMANDA	60
56	SABANA DESECHABLE ESTERIL CON PELICULA ABSORBENTE DE LIQUIDOS, NO CONDUCTIVA DE ELECTRICIDAD 1.20 CM*2.00 CM +/- 2CM	UNIDAD	A DEMANDA	30
57	SABANA DESECHABLE ESTERIL CON PELICULA ABSORBENTE DE LIQUIDOS, NO CONDUCTIVA DE ELECTRICIDAD 0.80 CM*0.70 CM +/- 2CM	UNIDAD	A DEMANDA	20

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO
58	SABANA DESECHABLE NO ESTERIL CON PELICULA ABSORBENTE DE LIQUIDOS, NO CONDUCTIVA DE ELECTRICIDAD 1.60 CM*2.30 CM +/- 2CM	UNIDAD	A DEMANDA	30
59	SABANA DESECHABLE NO ESTERIL CON PELICULA ABSORBENTE DE LIQUIDOS, NO CONDUCTIVA DE ELECTRICIDAD 1.20 CM*2.00 CM +/- 2CM	UNIDAD	A DEMANDA	20
60	SOLUCION ANTIMICROBIANA 237ml (NaCl 0.85% NaClO 0.057% HClO 0.015%) CON ATOMIZADOR DE GATILLO	FRASCO	A DEMANDA	30
61	ESPARADRAPO DE TELA DE ALGODÓN 100% O TELA VISCOSA 100%. 1 X 10 YDS - TIPO HOSPITALARIO ADHESIVA TUBO X 12 UNIDADES	TUBO	A DEMANDA	100
62	APOSITO TRANSPARENTE 10*10/ 25*25 POSQUIRURGICO PROTEGER HERIDAS SUPERFICIALES MENORES O MÍNIMAMENTE INVASIVAS, HERIDAS DESPUÉS DE CIRUGÍA	UNIDAD	A DEMANDA	100
63	MATRIZ DERMICA BICAPA DE COLAGENO MAS SILICIONA REFORZADA CON POLIESTER 10*15	UNIDAD	A DEMANDA	2
64	MATRIZ DERMICA BICAPA DE COLAGENO MAS SILICIONA REFORZADA CON POLIESTER 5*5	UNIDAD	A DEMANDA	2
65	MATRIZ DERMICA BICAPA DE COLAGENO MAS SILICIONA REFORZADA CON POLIESTER 20*30	UNIDAD	A DEMANDA	1
66	MATRIZ DERMICA BICAPA DE COLAGENO MAS SILICIONA REFORZADA CON POLIESTER 10*30	UNIDAD	A DEMANDA	1
67	APOSITO CON HIDROCOLOIDE 5CM*10CM CGF (FORMULA DE GEL CONTROLADA INDICADO PARA EL MANEJO DE HERIDAS EXUDATIVAS)	UNIDAD	A DEMANDA	100
68	CUCHILLAS PARA DERMATOMO REF 1919-1	UNIDAD	A DEMANDA	10
69	ACIDO HIPOCLOROSO POR 500ML DERMACELLAN (SOLUCION TOPICA)	FRASCO	A DEMANDA	200
70	ALOJAMIENTO DE SILICONA PARA CESTAS DE INSTRUMENTAL	BOLSA	A DEMANDA	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO
71	APOSITO PRECORTADO ESTERIL ELABORADO EN GASA TIPO V ALGODON EN LAMINA 7.5CM *10CM X 1 ESPONJA	UNIDAD	A DEMANDA	1000
72	LAMINA TERNOPLASTICA PARA FERULAS. MEZCLA DE MALLA Y ESPUMA, HOJA PERFORADA, MEDIDA 18*24*1/8	UNIDAD	A DEMANDA	30
73	LAMINA TERNOPLASTICA PARA FERULAS. MEZCLA DE MALLA Y ESPUMA, HOJA PERFORADA, MEDIDA 24*36*1/8	UNIDAD	A DEMANDA	30
74	VENDAJE MULTIFUNCIONAL AUTOADHERENTE LIBRE DE LATEX 7.5 X 4MTRS BEIGE COPLUS LATEX FREE 7.5 X 4MT BEIGE	UNIDAD	A DEMANDA	20
75	VENDAJE MULTIFUNCIONAL AUTOADHERENTE LIBRE DE LATEX 7 X 4 MTRS COLORES COPLUS LATEX FREE 7 X 4MT BEIGE	UNIDAD	A DEMANDA	20
76	VANDA ELASTICA DE ESTIRAMIENTO CORTO PARA TERAPIA COMPRESIVA LAVABLE EXTREMOS FIJADOS Y SELLADOS CON POLIURETANO 6CM X 5MTR COMPRILAD 6 X 5MTR	UNIDAD	A DEMANDA	20
77	VANDA ELASTICA DE ESTIRAMIENTO CORTO PARA TERAPIA COMPRESIVA LAVABLE EXTREMOS FIJADOS Y SELLADOS CON POLIURETANO 8CM X 5MTR COMPRILAD 8 X 5MTR	UNIDAD	A DEMANDA	100
78	VANDA ELASTICA DE ESTIRAMIENTO CORTO PARA TERAPIA COMPRESIVA LAVABLE EXTREMOS FIJADOS Y SELLADOS CON POLIURETANO 10CM X 5MTR COMPRILAD 10 X 5MTR	UNIDAD	A DEMANDA	100
79	APOSITO DE ADHESION BACTERIANA CON HIDROGEL 7.5 X 7.5 SORBACT GEL 7.5X7.5	UNIDAD	A DEMANDA	100
80	APOSITO DE ADHESION BACTERIANA CON HIDROGEL 7.5 X 15 SORBACT GEL 7.5X15	UNIDAD	A DEMANDA	200
81	EXTRACTO DE TRIGO (TRITICUM VULGARE) POR 30 GRAMOS	UNIDAD	A DEMANDA	200
82	SOLUCIÓN DE IRRIGACIÓN PARA LIMPIEZA Y ENJUAGUE DE ACIDO HIPOCLOROSO CON HIPOCLORITO DE SODIO GRANUDACYN 500ML	UNIDAD	A DEMANDA	50
83	SOLUCIÓN DE IRRIGACIÓN PARA LIMPIEZA Y ENJUAGUE DE ACIDO HIPOCLOROSO CON HIPOCLORITO DE SODIO GRANUDACYN 500M NPWT	UNIDAD	A DEMANDA	50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO
84	SOLUCIÓN DE IRRIGACIÓN PARA LIMPIEZA Y ENJUAGUE DE ACIDO HIPOCLOROSO CON HIPOCLORITO DE SODIO GRANUDACYN 1000ML	UNIDAD	A DEMANDA	50
85	LÁMINAS DE CONTACTO DE SILICONA POROSA CON MICRO ADHERENCIA POR UNA CARA MEPITEL ONE 10X18CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
86	LÁMINAS DE CONTACTO DE SILICONA POROSA CON MICRO ADHERENCIA POR UNA CARA MEPITEL ONE 17X25CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
87	APÓSITO MULTICAPA (5 CAPAS) CON BORDES AUTOADHERENTES PARA EL TALÓN Y LOS MALÉOLOS - TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN MEPILEX BORDER HELL 22X23CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
88	APÓSITO MULTICAPA (5 CAPAS) CON BORDES AUTOADHERENTES DE SILICONA PARA EL SACRO - TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN MEPILEX BORDER SACRUM 16X20CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
89	APÓSITO MULTICAPA (5 CAPAS) CON BORDES AUTOADHERENTES DE SILICONA PARA EL SACRO - TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN MEPILEX BORDER SACRUM 22X25CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
90	APÓSITO MULTICAPA (5 CAPAS) CON BORDES AUTOADHERENTES - TECNOLOGÍA EXCLUSIVA FLEX - TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN MEPILEX BORDER FLEX 10X10CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
91	APÓSITO MULTICAPA (5 CAPAS) CON BORDES AUTOADHERENTES - TECNOLOGÍA EXCLUSIVA FLEX - TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN MEPILEX BORDER FLEX 15X15CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
92	APÓSITO ESPUMA DE POLIURETANO TRANSFERENCIA DE EXUDADO MEPILEX TRANSFER 15X20CM	UNIDAD	A DEMANDA	50
93	APÓSITO ESPUMA DE POLIURETANO TRANSFERENCIA DE EXUDADO MEPILEX TRANSFER 20X50CM	UNIDAD	A DEMANDA	50

ADJUDICACIÓN: TOTAL ____ PARCIAL __X__

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo

evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

***NOTA 2:** El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*

***NOTA 3:** En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

***Nota 1:** La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

***Nota 2:** Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

***Nota 3:** La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

***Nota 4:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

- Ficha técnica del producto de manera individual, con foto del insumo, formato en castellano y enumerando el Ítem ofertado y nombre del Insumo tal cual como se encuentra en el anexo Técnico
- Registro INVIMA de manera individual del producto enumerando el ítem y nombre del Insumo como se encuentra en el anexo técnico económico o en su defecto carta de exclusión.
- Carta firmada por el Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecno vigilancia tanto del distribuidor como del (los) laboratorio (s) e importador propuestos en su oferta.
- Carta firmada del Representante legal en la cual certifique sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando a la propuesta, la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del Representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- Carta firmada por el Representante Legal en la cual certifique su capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia; no se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas.
- Carta de compromiso en la cual garantice el cambio de los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Norte requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato una vez notificado por el supervisor del mismo, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato.
- Presentar las muestras de los insumos y dispositivos médicos, cuando así lo considere el Comité Evaluador, de los ítems que corresponda, durante la etapa de verificación de las posibles ofertas recibidas.
- Presentar una carta de compromiso en la que se garantice la entrega de las cantidades y las especificaciones del apoyo tecnológico descritas en el Anexo Técnico (AP-AT-F-185), junto con las respectivas fichas técnicas, en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. Este compromiso deberá aplicar a toda la Subred Norte.

ANEXO TÉCNICO: El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico en el campo con encabezado "INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL PROVEEDOR **(OBLIGATORIO DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS) NO ADICIONAR O CAMBIAR EL FORMATO ESTABLECIDO" dispuesto por la Subred Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción y características técnicas establecidas en el mismo. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que No diligencien la información DEL ANEXO TÉCNICO.)

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Los oferentes deberán presentar la documentación técnica organizada por carpetas magnéticas de la siguiente manera;

- Fichas técnicas: formato PDF, marcación con el número y nombre del ítem la cual contiene la foto a color del producto ofertado.
- Registro Invima: formato PDF, marcación con el número y nombre del ítem la cual contiene la foto a color del producto ofertado. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
- Anexo técnico de los ítems ofertados, diligenciado en su totalidad con la información requerida en el mismo sin ninguna modificación ni alteración al mismo.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de **Dos (2) Meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, objeto del presente proceso se realizarán en las Unidades de prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.269.956.295)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Bajo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1186 con fecha del 27 de agosto de 2026.**

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

El 04 de junio de 2026 se publicaron solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 11 de junio de 2026.

Al momento de la publicación, la Subred identificó 598 proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

- Diecinueve (19) proveedores manifestaron interés en participar en el proceso.
- Once (11) proveedores presentaron su cotización dentro del plazo establecido en la plataforma.

La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.

Con el fin de efectuar la verificación de los valores de referencia, se identificó que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. cuenta con contratos históricos asociados al objeto contractual. No obstante, es preciso aclarar que dichos antecedentes no comprenden la totalidad de los ítems que hacen parte del presente proceso, razón por la cual únicamente fue posible asociar información histórica para aquellos ítems que cuentan con un antecedente contractual. En consecuencia, se identificaron como contratos de referencia los siguientes: CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 097-2025, CS

BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 097-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 091-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 095-2025, CS BYS 095-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 049-2025, CS BYS 049-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 097-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 077-2025, CS BYS 076-2025, CS BYS 077-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 061-2025, CS BYS 061-2025, CS BYS 059-2025, CS BYS 059-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 093-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 093-2025, CS BYS 093-2025, CS BYS 093-2025, CS BYS 093-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 091-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 102-2025, CS BYS 097-2025, CS BYS 097-2025, CS BYS 091-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 076-2025, CS BYS 091-2025, CS BYS 091-2025, CS BYS 082-2024, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 097-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 094- 2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 081-2024, CS BYS 095-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 095-2025, CS BYS 103-2025, CS BYS 102-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 245-2025, CS BYS 245-2025, CS BYS 245-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 089-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 091-2025, CS BYS 091-2025, CS BYS 090-2025, CS BYS 174-2025, CS BYS 062-2025, CS BYS 062-2025, CS BYS 176-2024, CS BYS 176-2024, CS BYS 036-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 092-2025, CS BYS 094-2025, CS BYS 096-2025, CS BYS 082-2025 y CS BYS 081-2025.

Con el propósito de fortalecer el análisis de mercado y contar con referentes adicionales para la determinación del presupuesto oficial, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. realizó una consulta en la plataforma transaccional SECOP II, identificando contratos y órdenes de compra suscritos por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito, cuyos objetos contractuales guardan relación con el suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos.

Como resultado de la consulta, se evidenció que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adelantaron procesos con un alcance contractual comparable al requerido por la Entidad, razón por la cual sus valores fueron actualizados mediante indexación con base en la variación del IPC, con el fin de llevarlos a precios corrientes y utilizarlos como referente económico.

Por su parte, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. registró durante la vigencia 2026 varias órdenes de compra para el suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos. No obstante, estas corresponden a adquisiciones puntuales, por lo que constituyen un referente complementario del comportamiento del mercado, mas no un parámetro directo para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso.

El estudio de mercado se estructuró con fundamento en el análisis del comportamiento histórico de contratación de la Entidad, debidamente indexado, en la revisión de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud y en el análisis de las cotizaciones presentadas por los proveedores consultados. Lo anterior permitió establecer una referencia objetiva de los precios del mercado para el suministro de insumos y dispositivos médicos quirúrgicos, evidenciando el comportamiento económico del sector y la variación de los precios ofertados por los diferentes participantes. De acuerdo con la información obtenida durante el estudio de mercado, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

- **EXEL MEDICAL.**
- **PROASEPSIS S.A.S**
- **LABORATORIOS GOTHAPLAST**
- **C.T.P. MEDICA S.A.**
- **SHERLEG LABORATORIES SAS.**
- **Prokontrol S.A.S.**
- **Rafael Antonio Salamanca.**
- **SMITH & NEPHEW**
- **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S**
- **CONVATEC COLOMBIA LTDA**
- **MEDICOX LTDA**

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de análisis técnico y económico.

En el componente económico se verificó la razonabilidad de los valores ofertados frente al comportamiento histórico de contratación de la Entidad, los contratos consultados en otras Subredes Integradas de Servicios de Salud y las condiciones actuales del mercado. Para ello, se compararon los valores unitarios cotizados para cada uno de los ítems que conforman el anexo técnico, identificando las variaciones existentes entre los diferentes oferentes y su consistencia con los precios históricamente contratados.

En el componente técnico, la parte técnica verificó que las cotizaciones atendieran las especificaciones contenidas en el anexo técnico, evaluando el cumplimiento de las características técnicas, la capacidad de suministro, el apoyo tecnológico, cuando hubo lugar, y los demás requisitos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Como resultado del análisis conjunto de los componentes técnico y económico, se identificaron valores atípicos en algunos ítems, cuyas diferencias resultaban significativas frente al comportamiento histórico de contratación de la Entidad y a las demás referencias de mercado analizadas. En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial de dichos ítems, la Entidad tomó como referencia los valores del contrato histórico, debidamente actualizados mediante indexación, por considerarlos un referente objetivo y consistente con las condiciones del mercado. Esta metodología se aplicó para los ítems 1, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 28, 29, 30, 35, 40, 41, 43, 45, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 68, 70, 71, 72 y 73.

Para los demás ítems, la Entidad tomó como referencia los valores obtenidos a través de las cajas menores ejecutadas, previa verificación de su correspondencia con las condiciones técnicas requeridas y su razonabilidad frente a los precios del mercado. Con esta metodología se buscó establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del sector, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos y garantizando la satisfacción de la necesidad institucional.

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones y en atención a la modalidad de selección aplicable, el presente proceso se adelantará mediante invitación a cotizar.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad tomó como referencia el análisis de mercado efectuado a partir de la revisión del comportamiento histórico de contratación, debidamente indexado, los procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud y las cotizaciones presentadas por los proveedores consultados. Como resultado de dicho análisis, se estableció un valor estimado para la contratación de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.269.956.295)**, correspondiente al plazo de ejecución previsto de dos (2) meses.

Así mismo, el valor estimado fue contrastado con la disponibilidad presupuestal prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se asignó para el presente proceso la suma de MIL **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.333.045.464)**. Como resultado de esta verificación, se evidenció que el presupuesto oficial requerido para atender la necesidad contractual se encuentra dentro de la apropiación definida por la Entidad y cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para garantizar la ejecución del contrato.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se fija en la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.269.956.295)**, valor obtenido a partir del análisis integral de las condiciones del mercado, el comportamiento histórico de contratación de la Entidad, los referentes contractuales de otras Subredes Integradas de Servicios de Salud y las cotizaciones allegadas durante el estudio de mercado. Dicho valor refleja las condiciones económicas actuales del sector, guarda correspondencia con los precios identificados en el estudio de mercado y constituye una base objetiva para atender la necesidad contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Con fundamento en el análisis efectuado, se establece que el resultado del estudio de mercado asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.269.956.295)**, correspondiente al valor estimado para la ejecución del contrato durante el plazo de dos (2) meses.

Este valor fue determinado con base en el análisis integral del comportamiento histórico de contratación de la Entidad, debidamente indexado, los procesos contractuales consultados en otras Subredes Integradas de Servicios de Salud y las cotizaciones allegadas por los proveedores participantes en el estudio de mercado. Lo anterior permitió establecer una referencia económica objetiva, acorde con las condiciones actuales del mercado y suficiente para atender la necesidad identificada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Así mismo, se verificó que el valor estimado se encuentra dentro de la apropiación prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, cuyo monto para el presente proceso corresponde a **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $1.333.045.464)**, evidenciándose la existencia de recursos suficientes para respaldar la contratación y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por el Profesional Especializado– Almacén General de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social, contribuciones parafiscales (si aplica) y copia de la orden de pedido realizada.
2. La entrega de los insumos se debe realizar en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de

producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento y registro INVIMA, de lo contrario se realizará la devolución del producto

3. Los insumos suministrados deben cumplir con las características técnicas y de calidad contratadas conforme a la ficha técnica, de lo contrario no se entiende entregados.
4. Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, correspondan en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el proceso, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente.
5. Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal del Contratista, en el cual se obliga a realizar el cambio antes de los quince (15) días calendario.
 NOTA: En los casos de que, por necesidades del servicio, la Subred reciba insumos con una vigencia inferior a dos (2) el contratista asumirá el riesgo de cambio en cualquier momento incluso si el insumo se encuentra vencido.
6. Cuando se informe por parte del proveedor con el que está contratado el insumo, la no entrega justificada en desabastecimiento, el mismo tendrá que ser soportado con la carta que expide el Invima para tal fin, de lo contrario el insumo debe ser entregado conforme a los pedidos realizados y con la oportunidad requerida.
7. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
8. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
9. Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médico-quirúrgicos a que se refiere este proceso, sean realizados por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vínculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.
10. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.
11. Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
12. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.
13. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.
14. Cambiar los insumos próximos a vencer o que presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Norte requiera, de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren en el contrato, una vez notificado por el supervisor del mismo, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses

después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Norte avisara con una antelación mínimo de tres (3) meses.

15. Realizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.

16. Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.

17. Garantizar los Requisitos legales para la comercialización y distribución de dispositivos médicos como:

DISTRIBUIDORES: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá contar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento, IMPORTADORES: Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano, FABRICANTES: Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.2. Condición de fabricante, importador y/o Distribuidor: Carta que indique condición de Fabricante, importador y/o Distribuidor.

18. Garantizar la inscripción al programa de TECNO VIGILANCIA debidamente expedido por el INVIMA, la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el INVIMA.

19. Garantizar en cada entrega la siguiente documentación: A) Factura en original y copia, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente proceso. B) código QR y CUFE C) cumplimiento del artículo 617 del estatuto tributario D) La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento, razón social, NIT, número y vigencia del contrato descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), valor unitario, valor total e impuesto para documentos que lo requieran la información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario se puede aceptar en documento anexo. D) La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque. E) INVIMA vigente, si el INVIMA se encuentra en renovación se solicita carta aclaratoria. F) Carta de compromiso de cambio en caso de que no cumpla con fechas pactadas. G) Las notas crédito se deben remitir inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura. H) certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales.

20. Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean requeridas.

21. Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Norte a través del personal idóneo que ésta designe.

22. Realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato, en el caso que los insumos presenten eventos de seguridad.

23. Informar sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato, así como con mínimo quince (15) días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.

24. Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.

a) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus

acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Norte

b) Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.

25. Brindar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos con una periodicidad de 6 meses a partir de la adjudicación del contrato y las que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran.
26. Entregar en calidad de apoyo tecnológico los equipos descritos en las observaciones del cuadro "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR ", ofrecidos en la propuesta, los cuales deben ser compatibles con los insumos contratados.
27. El contratista deberá realizar inventario de los equipos con una periodicidad de 6 meses a partir de la adjudicación del contrato.
28. El contratista deberá entregar los equipos biomédicos de acuerdo al suministro asociado en la tabla "ANEXO 1 - ECONÓMICO APOYO TECNOLOGICO" en apoyo tecnológico, equipos que deberán ser compatibles con el dispositivo a suministrar.
29. Los equipos en apoyo tecnológico deberán entregarse con reporte de instalación según indicaciones del supervisor del contrato, con previa programación y acompañamiento por parte del área de ingeniería biomédica de la subred norte E.S.E.
30. El contratista deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración (Si aplica) incluidos repuestos y todo consumible que el equipo en apoyo tecnológico requiera para su correcto funcionamiento.
31. El contratista se compromete al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la subred norte E.S.E de cualquiera de los bienes dados en apoyo tecnológico, para así garantizar la continua funcionalidad y uso de los bienes adquiridos.
32. El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en las cartas de compromiso en el momento de aplicar a la oferta. "CRITERIO HABILITANTE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO EN CALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO".
33. Con la suscripción del contrato y firma de acta de inicio, el contratista adjudicado deberá entregar inventario de los equipos biomédicos en apoyo tecnológico, para lo cual deberá quedar constancia mediante el formato (RECEPCIÓN TÉCNICA DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA - AP-AT-F-158), el cual será recibido a través del Líder del proceso de Biomédica de la Subred Norte, quien será el garante de la entrega de los mismo.
34. El contratista se compromete a entregar los equipos en apoyo tecnológico nuevos, o menor a 2 años de fabricación y mínimo de uso 6 meses, certificado por fabricante.
35. Entregar manual o fichas técnicas de fabricando de los dispositivos a reprocesar.
36. El contratista deberá asumir los consumibles o insumos que los equipos en apoyo tecnológico requieran para su funcionalidad diferentes a los adjudicados en este contrato.
37. El contratista deberá brindar soporte técnico veinticuatro horas en los siete días de la semana.
38. El contratista deberá reportar de manera oportuna (Un día de anterioridad) los movimientos o retiros de los equipos de las unidades o servicios.
39. El contratista se compromete a enviar personal debidamente certificado para realizar los mantenimientos y calibraciones de los equipos en apoyo tecnológico .
40. El contratista deberá entregar hojas de vida con trazabilidad de mantenimientos, calibraciones y demás actividades que este requiera.
41. El contratista deberá allegar cronogramas de mantenimiento, calibración y calibración a los cuales se le deberá dar cumplimiento como hayan sido establecido.
42. Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato.

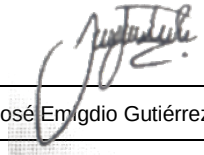
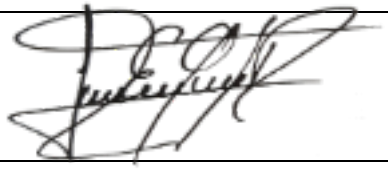
AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

a) Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios. En caso de requerirse, garantizar que estos no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables.
b) Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.
c) Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	Jenniffer Luna Roa
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional Especializado – Almacén
	FIRMA:	
REVISÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	José Emigdio Gutiérrez Reina
	CARGO O ACTIVIDAD:	Director – Administrativo (E)
	FIRMA:	
APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	Cris Encarnación Reyes Gómez
	CARGO O ACTIVIDAD:	Subgerente Corporativa
	FIRMA:	